

# NORMAS DE ACCESO DE MASCOTAS A LA CABINA



- 1.** Los animales no deberán superar los 8 Kg de peso
- 2.** Los usuarios que deseen llevar a su mascota en el autobús deben presentar la documentación en regla de la mascota al conductor. Esto podría incluir documentos de vacunación, licencia de tenencia o cualquier otro documento requerido por las regulaciones locales, sobre todo si éstas existen en relación al transporte de animales en vehículos de transporte regular de servicio público.
- 3.** Los animales no podrán viajar solos, ni se hará cargo de ellos el personal de conducción (o cualquier otro de la empresa de transporte) en ningún caso. Deberán por tanto viajar acompañados por una persona con capacidad legal suficiente que responda de los actos de los animales. El dueño del animal tiene que mantenerlo controlado en todo momento. Los animales que viajan en los autobuses de Arriva Galicia son responsabilidad de la persona que viaja con ellos.
- 4.** El dueño del animal es responsable de cualquier daño causado por este a cualquier otra persona o propiedad que se encuentre en el autobús. El coste de cualquier reparación o limpieza es a cargo del dueño del animal. Todos los animales se transportan bajo la responsabilidad de sus dueños y la empresa no es en ningún caso responsable de pérdidas ni de daños asociados a la deficiente gestión del animal o de los efectos que cause, sean de la naturaleza que sean.
- 5.** Los animales serán portados en transportín, receptáculo u otro contenedor homologado cerrado e impermeable, sin ocupar asiento adicional a su cuidador y sin que produzcan molestias por su olor o ruido, o disminuyan, en general, el confort del resto de las personas viajeras. En caso de controversia al respecto, prevalecerá el criterio del personal de conducción pudiendo éste adoptar la decisión que le parezca razonable y proporcionada para evitar el mal mayor (p.ej. molestias al resto de viajeros, quejas significativas de otros pasajeros, ruido ambiente elevado o molesto, efectos insalubres derivados de la fisiología del animal, etc.). Igualmente, el conductor puede solicitar en cualquier momento que un animal sea bajado del autobús si molesta a los otros usuarios o tiene una conducta agresiva, peligrosa, molesta y/o insalubre.
- 6.** Solo se admitirá un único animal por persona.
- 7.** El número máximo de animales que podrá viajar de forma simultánea en un único trayecto en un autobús de más de 38 plazas será de tres, y de 1 cuando el número de plazas sea inferior a 38. El personal de conducción deberá denegar el acceso de cualquier animal adicional, debiendo el portador del mismo rehusar a su pretensión de embarcar con el animal y/o esperar la siguiente expedición en la que se pueda cumplir este requisito.
- 8.** Tampoco podrá accederse al autobús con animales cuando no haya espacio disponible en el vehículo, o en franjas horarias de alta demanda (se fijan por esta compañía en los tramos de 7:00 a 9:00 y de 14:00 a 16:00h, sin perjuicio de que discrecionalmente puedan fijarse otros distintos por razón del servicio y del interés general).
- 9.** Se exceptúan de todo lo señalado en el presente artículo los perros guías y de asistencia que acrediten estar autorizados para estas funciones por centros homologados, que podrán viajar, en todo momento, junto a la persona que asisten y en las condiciones que se establezcan en la normativa de aplicación.
- 10.** El conductor puede denegar el acceso al autobús de un animal que no cumpla con los requisitos aquí expuestos.
- 11.** Se cobrará un suplemento de 3,25 euros que deberá abonarse en efectivo.